

Radicación: N° 2017-228  
Medio de Control: Repetición  
Actor: Municipio de Villarrica  
Accionado: Hernán Trujillo Trujillo



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

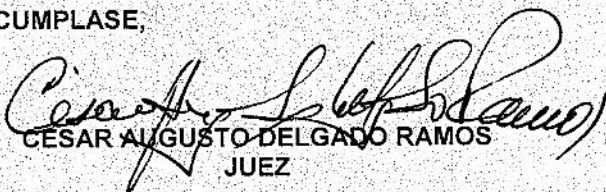
Ibagué, diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-228  
Medio de Control: REPETICIÓN  
Demandante: MUNICIPIO DE VILLARICA  
Demandado: HERNAN TRUJILLO TRUJILLO.

Póngase en conocimiento de la parte demandante, lo informado por la empresa de correo 472 visto a folios 152-154 del Cuaderno Ppal.

Teniendo en cuenta que la citación para diligencia de notificación personal remitida al señor Hernán Trujillo Trujillo fue devuelta por la empresa de correo 472 con la causal "no reside en esa dirección"<sup>1</sup>, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término improrrogable de cinco (5) días proceda a aportar dirección actual y diferente a la que aquí reposa del señor Hernán Trujillo Trujillo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

DP.

<sup>1</sup> Ver folios 152-154

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2  
Edificio Comfatolima  
Ibagué